

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9813** PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Palma de Mallorca en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento núm. 549/08 por auto de 02.03.09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "ASODEL FOMENTO Y CONSTRUCCIÓN, SL", cif num. B-97613616 con domicilio en calle Biniarroca n.º 12, local 1, Sant Lluís, Menorca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Menorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "El Mundo".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado, art. 184.3 LC.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090016016-1